

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras
y Caminos Vecinales

=====
=:::==:::==

ORDEN CIRCULAR Nº 55 DE 1959

ASUNTO: VARIANTES SOBRE OTRAS ANTERIORES

Existen variantes para cuya construcción se abandona de un modo total un tramo más o menos importante de la carretera existente. En ocasiones se abandona una variante construida con anterioridad.

En el primer caso suelen aparecer evidentes las razones económicas o de seguridad que justifican la variante, especialmente cuando se trata de antiguos trazados intransitables.

En el segundo caso la crítica pública es severa pues juzga que se actúo con ligereza, cuando el propio técnico modifica al poco tiempo su anterior solución, siendo de mal efecto la vista de los dos trazados que se abandonan. Esto solo es admisible con una variante antigua.

Por lo expuesto, esta Dirección General ha resuelto:

1º.- En los proyectos de variantes de carreteras que afecten a tramos en los que se hubiese hecho con anterioridad una variante que haya que abandonar, se deberá hacer en la Memoria del proyecto una crítica de esta obra, desde todos los puntos de vista con que pueda considerarse la nueva variante, para justificarla por razones de seguridad, de economía o de comodidad, según su importancia.

2º.- En el nuevo proyecto de variante se incluirá entre las obras accesorias del Presupuesto una partida para abonar los gastos que exija la desaparición de aquellas obras que se juzgue no deben permanecer visibles, sea para la mejor estética del nuevo trazado, para restablecer o mejorar el paisaje o por cualquier otra causa.

Por el contrario, cuando se trate de corregir un punto tradicionalmente peligroso, convendrá conservar la antigua obra, con el retoque o la plantación que mejore su vista.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid a 15 de Octubre de 1959

EL DIRECTOR GENERAL.

J. Román

SR. INGENIERO JEFE DE OBRAS PUBLICAS DE